LEY DE 11 DE OCTUBRE DE 1848

PODER EJECUTIVO.- Encarga el mando supremo al Presidente del Congreso

Relativa la de 12 del mismo

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

Por cuanto la representacion Nacional ha decretado lo siguiente:

Art. único.- Mientras el Presidente de la república mande personalmente el Ejército, se encargará del Poder ejecutivo el Presidente del Congreso con los Ministros de Estado.

Comuníquese al Poder ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Congreso en la Ilustre y Heróica capital sucre á 11 de Octubre de 1848 – Hilarion Fernandez. Vicepresidente – Felix Romero – Ruperto Fernandez, Secretarios.

Palacio del Supremo Gobierno en la Ilutre y Heróica capital sucre, á 11 de Octubre de 1848 – Ejecútese – *José Miguel de Velasco* – El Ministro del Interior – *Casimiro Olañeta*.